



RESOLUCIÓN 169 DE

(24 de Junio 2026)

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 y del Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, establece que: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante la Resolución 4 del 05 de enero de 2026 se asignó y desagregó el presupuesto de Funcionamiento para los rubros del concepto de Gastos de Personal y Transferencias Corrientes de la vigencia fiscal 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante SAIA No. 202606244004216-3 del 24 de junio de 2026 el Director General (e) solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente necesidad:

(..) "Teniendo en cuenta la programación de vacaciones, las resoluciones de prima técnica otorgadas, las posibles vacantes y la bonificación de dirección contemplada en la Ley. (...) Sin embargo, de acuerdo con el decreto 312 de 2026 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones" presento un incremento el rubro mencionado.." (...)

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$10.000.000	
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$10.000.000
Total		\$10.000.000	\$10.000.000

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación a corte 24 de junio de 2026 se presentan recursos disponibles en el rubro A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL que pueden ser contracréditos.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

Dependencia de afectación de gasto 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$ 10.000.000
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026*”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Junio 2026

Carlos Mario Lopez R

Carlos Mario Lopez Rojas
Director de Centro (e)

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero
Revisó Edgar Mauricio Morales Triana - Profesional Universitario

Proyectó: Edgar Mauricio Morales Triana
Revisado: Carlos Mario Lopez Rojas